IEC/CG/148/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El día dieciséis (16) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996), en Sesión Ordinaria, el Consejo Estatal Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo 11/1996, por el cual se otorgó el registro al partido político local denominado Unidad Democrática de Coahuila.

II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

III. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.

V. El día catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/054/2016, mediante el cual emitió los Lineamientos sobre las modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir recursos y gastos de campaña.

VI. En fecha primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor en dicha fecha.

VII. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

VIII. Que, el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/200/2018, mediante el cual se aprueba, la designación del Comité Directivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

IX. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo INE/CG/374/2021, por el que

se designó a la ciudadana Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).

X. El día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de fecha diez (10) de julio del año en curso firmado por la ciudadana Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria del partido político Unidad Democrática de Coahuila; mediante el que se informó a este Órgano Electoral, lo relativo a la integración de la presidencia del instituto político local en comento.

XI. El día doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo IEC/CPPP/039/2021, mediante el cual propone a este Consejo General, la procedencia constitucional y legal de la persona titular de la Presidencia del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.

En la misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo IEC/CG/137/2021, mediante el cual se resolvió la procedencia constitucional y legal de la designación de la persona titular de la Presidencia del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.

XII. El día veintidós (22) de octubre del presente, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la licenciada Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila; mediante el cual informó que el día 15 de octubre, el Congreso Estatal aprobó vía sesión virtual, el procedimiento aplicable para la elección de los miembros de la nueva planilla que se registre a participar para conformar las 13 carteras de la Dirigencia Estatal del partido a renovarse para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024.

XIII. El veintiséis (26) de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de Leticia Bravo Ostos, como Consejera Electoral y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Consejero Electoral integrantes del Consejo General

de este Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

XIV. El día ocho (8) de noviembre se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la licenciada María José Marcos Salazar, Representante Suplente del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual informa sobre la renovación de la dirigencia estatal de UDC para el periodo del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024.

XV. El día once (11) de noviembre, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/146/20121, mediante el cual aprueba, entre otras, la conformación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por las Consejeras Electorales: Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y, Consejero, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

XVI. El día veintidós (22) de noviembre del año en curso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo Interno 007/2021, mediante el cual realizó el requerimiento correspondiente a la integración de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila; mismo que fue notificado a su representación el día veintitrés (23) del mismo mes, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

XVII. El día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la licenciada Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria de Unidad Democrática de Coahuila, por el cual manifiesta dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante Acuerdo Interno 007/2021.

XVIII. El día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo IEC/CPPP/042/2021, mediante el cual propuso a este Consejo General, lo relativo a la procedencia constitucional y legal de la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que los Organismos Públicos Locales Electorales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDO. Que conforme al artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función encomendada a un organismo público local electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Instituto tiene dentro de sus objetivos fundamentales, en el ámbito de su competencia, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que acorde al artículo 34, numeral 1, en relación con los artículos 333 y 344, incisos a) y o) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General es el órgano de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley, así como resolver sobre el otorgamiento o pérdida de los partidos políticos y de las asociaciones políticas estatales.

QUINTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones contará con:

órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrándose dentro de los órganos directivos del Instituto, al Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

Por su parte, el artículo 344, numeral 1, inciso cc) del citado Código Electoral establece que el Consejo General tendrá la facultad de resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en la esfera de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 9, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte conducente, establece que no se podrá coartar el derecho de asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito. Asimismo, refiere el precepto constitucional que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

SÉPTIMO. Que el artículo 358; numeral 1, inciso a) e i) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como atribución, conocer de los dictámenes relativos a las solicitudes de registro que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local o asociaciones políticas, así como realizar las actividades pertinentes en relación con el artículo 9 y 12 de los Lineamientos sobre modificación a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos.

OCTAVO. Que el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es derecho de los ciudadanos mexicanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Del mismo modo, el artículo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es un derecho político-electoral de los ciudadanos mexicanos, el afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

NOVENO. Que el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público, y a su vez, dispone que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas

específicas de su intervención en los procesos electorales, así como los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

De igual manera, el precepto constitucional en comento advierte que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales, siendo únicamente la ciudadanía quien podrá formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, quedando así prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

DÉCIMO. Que el artículo 1º de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales, partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes para recibir los recursos y gastos de campaña; señala que tienen por objeto establecer el procedimiento para la presentación, revisión, análisis y registro de los documentos que se entreguen al Instituto Electoral de Coahuila para tal efecto.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 6 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos de partidos políticos, del Instituto Electoral de Coahuila, señala que, cuando exista alguna omisión en la documentación entregada y/o a la validez estatutaria de las decisiones que se comunican, se hará del conocimiento del solicitante referenciando cada caso en particular, para que éste subsane las deficiencias que se le hayan señalado y manifieste lo que a su derecho convenga.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 8 de los Lineamientos previamente referidos señala que, si la solicitud lo requiere y del análisis al procedimiento estatutario para su aprobación da como resultado que no se observaron las normas estatutarias aplicables, la Comisión procederá a la elaboración del proyecto de acuerdo correspondiente en el

que se precisará la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos presentadas, en virtud del incumplimiento al procedimiento estatutario respectivo, para que se someta a consideración del Consejo General.

DÉCIMO TERCERO. Por su parte, el artículo 9 de los Lineamientos en comento, dispone que, una vez verificado el cumplimiento al procedimiento estatutario, de ser el caso, y/o los requisitos que se deban de satisfacer para cada supuesto, el Instituto mediante la Comisión o la Dirección Ejecutiva, según corresponda, analizará que las mismas se apeguen a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la Ley de Partidos y demás normatividad aplicable.

DÉCIMO CUARTO. el artículo 12 de los Lineamientos establece que, los partidos políticos, los candidatos independientes y las asociaciones políticas locales comunicarán a este Instituto, las modificaciones a sus documentos básicos, su domicilio social, los cambios en la integración de sus órganos directivos, así como los cambios de sus representantes ante el Consejo General y para recibir los recursos de gastos de campaña conforme aplique en cado uno de los casos en particular.

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 13 de los Lineamientos dispone que, toda comunicación se presentará mediante escrito en horario de labores del Instituto y deberá de ser acompañada de los documentos originales o copias certificadas por notario público o por el órgano partidario facultado estatutariamente, que permitan verificar que se hayan cumplido las disposiciones previstas en los Estatutos del partido político o asociación política de que se trate.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de los Lineamientos refiere que, tratándose de cambios en la integración de los órganos directivos del partido político o asociación política, la comunicación deberá estar suscrita por el representante legal, siendo entonces que, el escrito que se presente deberá de contener el nombre completo del promovente y el carácter con el que se ostenta y justifica su personalidad, así como señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el entendido de que, de no hacerlo, se le realizarán las notificaciones mediante estrados, conforme al artículo 15 de los Lineamientos.

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 16 de los Lineamientos señala que, en aquellos casos en que las normas estatutarias exijan la celebración de sesión de algún órgano para la

aprobación del acto que deben de comunicar los partidos políticos estatales y las asociaciones políticas locales al Instituto, el escrito que presenten en términos de lo dispuesto por el artículo 13 deberá de acompañarse con los documentos que sean necesarios para acreditar tal efecto.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 23, párrafo segundo de los Lineamientos prevé que, ante la renovación de los órganos de dirección del partido político local, y una vez que conforme a sus estatutos concluya el procedimiento de cambio en la integración de dichos órganos, informarán por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, los cambios correspondientes en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

En ese sentido, el día 8 de noviembre de 2021, se presentó ante este Instituto Electoral un escrito signado por la licenciada María José Marcos Salazar, Representante Suplente del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual informa sobre la renovación de la dirigencia estatal de UDC para el periodo del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024. A dicho escrito se anexó:

- Copia Certificada de la credencial de elector a nombre de Evaristo Lenin Pérez Rivera;
- Acta Fuera de Protocolo No. 81, de fecha 30 de octubre de 2021, levantada ante la fe del licenciado Luis Pedro Maltos Villarreal, Notario Público No. 1 del Distrito Notarial de Acuña; mediante la cual dio fe de la sesión ordinaria virtual que llevaron a cabo los integrantes del Congreso Estatal por la que se aprobó la renovación de la Integración del Comité Ejecutivo Estatal en atención a la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021 emitida por la C. Tania Vanessa Flores Guerra, en su carácter de Secretaria General.

Por tanto, el escrito mediante el cual se informa el cambio de dirigencia de UDC, fue presentado el día 8 de noviembre, es decir, dentro de los diez días hábiles que marca el Lineamiento para tales efectos.

Asimismo, el día 22 de octubre del año en curso, se presentó ante este Instituto Electoral, un escrito signado por la licenciada Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila; mediante el cual informó que el día 15 de octubre, el Congreso Estatal aprobó vía sesión virtual, el procedimiento aplicable para la elección de los miembros de la nueva planilla

que se registre a participar para conformar las 13 carteras de la Dirigencia Estatal del partido a renovarse para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024.

DÉCIMO OCTAVO. Que, el artículo 15 de los Estatutos de Unidad Democrática de Coahuila, refiere que, a fin de que el Congreso Estatal del partido político local sesione válidamente, en primer término, debe mediar la emisión de una convocatoria con al menos 15 días de anticipación a la celebración de la misma.

Por tanto, si bien la sesión ordinaria virtual es producto de la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, emitida por la ciudadana Tanía Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General, tal y como fue reproducida en el Acta fuera de protocolo No. 81 de fecha 30 de octubre del presente, cuenta con la temporalidad necesaria entre una actuación y otra; no obstante, dicha circunstancia no eximía de ser exhibida la convocatoria ante esta autoridad electoral, ya que resultaba insuficiente su sola reproducción tanto en los antecedentes del Instrumento Público como en el escrito en cita para generar certeza y legalidad de los actos celebrados.

Misma situación acontecía con diversas actuaciones por parte de los órganos de dirección de UDC para la aprobación del procedimiento para la renovación y designación del Comité Ejecutivo Estatal que fueron señaladas dentro de los antecedentes VII y VIII del Acta fuera de Protocolo, al referir lo siguiente:

> ***ANTECEDENTES***
> ***(...)***
> ***VII.*** *El 15 de octubre del 2021, El Congreso Estatal aprobó a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones a partir del próximo 3 de enero del 2021 al 3 de enero del 2024, referido en el punto anterior.*
>
> ***VIII.*** *El 16 de octubre del 2021, la Comisión de Procesos Internos de este instituto político emitió la convocatoria dirigida a las y los militantes de partido Unidad Democrática de Coahuila interesados en participar en la designación de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024.*

Asimismo, y por lo que respecta al escrito de fecha 22 de octubre de 2021, mediante el cual informó que el día 15 del mismo mes y año, se aprobó vía sesión virtual llevada a cabo por el Congreso Estatal, el procedimiento aplicable para la elección de los

miembros de la nueva planilla que se registren a participar para conformar las 13 carteras de la Dirigencia Estatal del partido a renovarse para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024, igualmente resultaba insuficiente su sola reproducción tanto en los antecedentes del Instrumento Público como en el escrito en cita para generar certeza y legalidad de los actos celebrados.

Siendo esta, una atribución de la Comisión de Procesos Internos, señalada en el artículo 58 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila, al referir que dicha Comisión emitirá la convocatoria respectiva, estableciendo los requisitos que establezca los estatutos y el reglamento correspondiente. Por tanto, al no exhibirse la convocatoria a la sesión celebrada por el Congreso Estatal el día 15 de octubre, resultaba imposible constatar que efectivamente fue emitida con el lapso estatutariamente establecido para tal efecto.

Ahora bien, y de la reproducción del Acta fuera de Protocolo por la cual se dio fe de la celebración de la sesión ordinaria virtual que llevaron a cabo los integrantes del Congreso Estatal para la renovación de la Integración del Comité Ejecutivo Estatal, se enlistó en el punto cuarto del orden del día, el Proyecto de acuerdo que propone la Comisión de asuntos Internos mediante el cual se designa la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024 de conformidad con los artículos 28; 55, 56, 57, 58 y 59 de los estatutos del partido unidad democrática de Coahuila.

Dicho proyecto de la Comisión de asuntos Internos, tiene origen con motivo de la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, de ahí la importancia de su presentación.

DÉCIMO NOVENO. Por su parte, el artículo 24 de los Lineamientos señala que, adicionalmente a los documentos que se deben presentar conforme a los artículos 15 y 16 del presente lineamiento, se deberá agregar copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados y anexar los documentos que acrediten que se cumplió con el procedimiento estatutario del partido político o asociación política, tales como:

a) Constancias que acrediten la elección o designación de quienes deban asistir a la sesión del órgano competente;

b) Convocatoria a la elección, emitida por el órgano competente;

c) Constancia de registro de candidatos a los cargos directivos, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas estatutarias correspondientes;

d) Declaración de validez de la elección y/o constancia de mayoría emitida por el órgano estatutario facultado para ello;

e) Acta o minuta de la sesión donde se rinda la protesta ante el órgano competente; y

f) Nombramientos.

No se omite manifestar que la sola presentación de un acta fuera de protocolo emitida por un notario público a petición de un particular no bastaba para satisfacer los principios de certeza y legalidad a que se encuentra obligada esta Autoridad, toda vez que con ese solo documento no se salvaguardaban los derechos político electorales de las personas integrantes y militantes del partido político local; ya que no logra advertirse fehacientemente que los acuerdos aprobados por el Congreso Estatal en las sesiones virtuales hayan sido debidamente convocada en tiempo y forma con la emisión de las convocatorias respectivas.

VIGÉSIMO. El artículo 29 de los Lineamientos establece que, una vez recibida la comunicación del partido político o asociación política, la Comisión contará con un plazo de diez días hábiles para verificar que el partido político o la asociación política hayan acompañado a la misma los documentos que comprueben el cumplimiento de los procedimientos previstos en las normas estatutarias aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, el artículo 5 de los Lineamientos de este Órgano Electoral Local en la materia, refiere que, los partidos políticos contarán con un plazo de hasta diez días hábiles para dar contestación a los requerimientos, contado a partir del día siguiente de su notificación. En ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, determinó necesario emitir el Acuerdo Interno 007/2021 a fin de requerirle al partido Unidad Democrática de Coahuila, lo que se trascribe a continuación:

A C U E R D O

PRIMERO. *Se requiere al partido político local Unidad Democrática de Coahuila para que, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea*

notificado el presente, exhiba los documentos y manifieste lo que a su derecho convenga, en relación a:

- *Convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, emitida por la ciudadana Tanía Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General; relativa a la sesión ordinaria virtual de fecha 30 de octubre del presente.*

- *Proyecto de acuerdo que propone la Comisión de asuntos Internos mediante el cual se designa la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024.*

- *Convocatoria, lista de asistencia y acuerdo a la sesión virtual celebrada el 15 de octubre del 2021 por el Congreso Estatal, mediante la cual se aprobó, a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones a partir del próximo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024.*

- *Convocatoria de fecha 16 de octubre del 2021, emitida por la Comisión de Procesos Internos de este instituto político dirigida a las y los militantes de partido Unidad Democrática de Coahuila interesados en participar en la designación de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024, y acuerdo respectivo.*

- *La constancia de registro de candidaturas a los cargos directivos, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma estatutaria de Unidad Democrática de Coahuila.*

- *Copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados.*

- *Nombramientos.*

- *Toma de protesta de quienes fungirán en sus dirigencias respectivas en términos del artículo 59 de los Estatutos del partido.*

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la licenciada Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria de Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual manifestó dar cumplimiento al requerimiento, en atención a lo siguiente:

(...)

Es un hecho publico y conocido, tanto por este Instituto Electoral de Coahuila, según acuerdo del Consejo General del mismo con clave alfa numérica IEC/CG/200/2018 en el que se resuelve la solicitud de procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los Órganos Directivos del Partido Político Unidad Democrática de Coahuila para el periodo comprendido 3 de noviembre del 2018 al 3 de noviembre del 2021, dándose imperiosa necesidad de, dentro de lo que se establece en los Estatutos de UDC artículo 28, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, serán electos por periodo de tres años, los mismos miembros podrán permanecer en el comité ejecutivo en el mismo cargo o en otro distinto, lo que da pie al asunto que nos ocupa en este escrito y con lo cual se cumple en tiempo y forma al convocar, aprobar, votar y nombrar al Comité Ejecutivo Estatal para el periodo 2 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024 de este Instituto Político.

A fin de dar cumplimiento al requerimiento en cita, me permito señalar:

PRIMERO.- *Se remite a este Instituto documentación solicitada de la siguiente manera:*

a).- Se adjunta en su original la Convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, emitida por la ciudadana Tania Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General; convocando a los integrantes del Congreso Estatal de UDC de fecha 30 de octubre del 2021.

b).- El original del acuerdo que emite la Comisión de Procesos Internos mediante el cual aprueba la planilla con las y los aspirantes que integrara el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre de 2024.

c).- La original de la Convocatoria, de la lista de asistencia y el acuerdo a la sesión virtual del Congreso Estatal de fecha 15 de octubre del 2021 mediante el cual se aprobó, a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones a partir del próximo 3 de noviembre de (sic) de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024.

d).- Se anexa en original la Convocatoria emitida por la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila de fecha 16 de octubre, para el registro de las y los interesados en registrar planillas para participar en la designación de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024, manifestando fechas de registro del 20 al 22 de octubre del presente año.

e).- Las constancias de registro de candidaturas a los cargos directivos, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma estatutaria de Unidad Democrática de Coahuila, anexando la solicitud de registro de planilla encabezada

por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, misma que contiene la información solicitada en la Base Primera de la Convocatoria antes mencionada, así mismo se agrega la lista de las secretarias en la que participaran cada uno de los integrantes a formar la dirigencia estatal, anexando oficio de intención de participación de cada uno de los integrantes para participar en el procedimiento de la designación de la nueva dirigencia estatal 2021-2024 y dirigir a nuestro instituto político Unidad Democrática de Coahuila.

f).- Se anexa copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados, en conjunto con el oficio de intención de participar en la integración de la dirigencia del partido para el periodo 2021-2024.

g) En cuanto a los nombramientos y la toma de protesta de quienes fungirán en sus dirigencias respectivas en términos del artículo 59 de los estatutos del partido...

Como ya es de su conocimiento por medio de escrito remitido a este Instituto Electoral, de fecha 8 de noviembre del presente se entregó en su original acta fuera de protocolo número (81) ochenta y uno emitida por el Lic. Luis Pedro Maltos Villarreal, Notario público No.1 con sede en la ciudad de Acuña, Coahuila y de fecha 30 de octubre, misma que hace constar la asamblea realizada de manera virtual y quien llevo a cabo asistencia y minuta de la misma, donde acto seguido de la aprobación por unanimidad de los asistentes del Congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila; del punto CUARTO del orden del día propuesto consistente en el Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos del Partido, de fecha 26 de octubre de 2021, da Fe de la toma de Protesta y Aceptación de la dirigencia estatal encabezada por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024.

h) Se anexa USB que contiene grabación de las reuniones de acuerdos previamente mencionados, así como sus respectivas votaciones.

Asimismo, se anexó al escrito la documentación que se enlista a continuación:

- Convocatoria de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), emitida por la ciudadana Tanía Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General, relativa a la sesión ordinaria virtual de fecha 30 de octubre del presente; en una foja útil.

- Original de la convocatoria de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), emitida por la ciudadana Tanía Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General, relativa a la primera reunión del Congreso Estatal a celebrarse el 15 de octubre del presente, relativa al Proyecto de

Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática, para discusión y en su caso aprobación del procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones para el próximo periodo que comprende del 3 de noviembre de 2021-2024; en una foja útil.

- Original de la lista de asistencia a la Sesión Ordinaria del Congreso Estatal de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021); en 3 fojas útiles.

- Original del acuerdo tomado por el Congreso Estatal en sesión virtual de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se aprueba el procedimiento de selección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; en 8 fojas útiles.

- Original de la convocatoria de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, dirigida a la militancia que esté interesada en registrar planillas para participar en la designación en la integración del Comité Ejecutivo; en 5 fojas útiles.

- Original de la solicitud de registro de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), que contiene la planilla encabezada por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, con la información solicitada en la Base Primera de la Convocatoria antes mencionada, así mismo se agrega la lista de las secretarias en la que participaran cada uno de los integrantes a formar la dirigencia estatal; anexando oficio de intención de participación de cada uno de los integrantes para participar en el procedimiento de la designación de la nueva dirigencia estatal 2021-2024 del partido político Unidad Democrática de Coahuila; en 2 fojas útiles.

- Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual se aprueba a la planilla con las y los aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad y que integran al Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024; en 8 fojas útiles.

- USB que contiene dos archivos en formato multimedia, la grabación de las reuniones de acuerdos previamente mencionados, así como sus respectivas votaciones.

- Copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos de la integración de la dirigencia del partido para el periodo 2021-2024; documentos en su conjunto consistentes en 30 fojas útiles.

VIGÉSIMO TERCERO. Que, de la documentación aparejada al escrito en contestación al requerimiento, se advierte la emisión la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, dirigida a los integrantes y expresidentes del del Comité Ejecutivo Estatal, así como a las Presidencias Municipales y Diputaciones en funciones emanadas del partido UDC; con la finalidad de celebrar la primera reunión del Congreso Estatal a celebrarse el 15 de octubre del presente, relativo al Proyecto de Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática por el cual determinó el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones para el próximo periodo que comprende del 3 de noviembre de 2021-2024.

Llegado el día 15 de octubre, se procedió con el registro y lista de asistencia para la celebración de la reunión del Congreso Estatal, en términos del artículo 20 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila al referir que para que se instale y funcione válidamente el Congreso Estatal, requerirá la presencia de por lo menos el 51% de los delegados que deben integrarlo conforme a las reglas del artículo 16 de los mismos estatutos. Esto, al verificarse el quórum necesario de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, las presidencias de los comités ejecutivos municipales y distritales, las y los expresidentes del partido, y aquellas personas que tengan el cargo de presidencia municipal o diputaciones en funciones emanados de Unidad Democrática de Coahuila. Posteriormente, en el primer punto de acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal de Unidad Democrática de Coahuila, se resolvió lo siguiente:

> *"**PRIMERO.** Se aprueba el procedimiento de selección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, siendo éste el que señala el artículo 55 inciso a) de los estatutos de nuestro instituto político, que en el método utilizado será; con la asistencia de los Delegados del Congreso Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre del año en curso al 3 de noviembre del 2024."*

VIGÉSIMO CUARTO. Ahora bien, por lo que respecta a la exhibición de la convocatoria de fecha 16 de octubre, se advierte que esta fue emitida por la Comisión de Procesos Internos de Unidad Democrática de Coahuila y dirigida a la militancia que esté interesada en registrar planillas para participar en la integración del Comité Ejecutivo. Por lo que, dentro del plazo establecido para la presentación de los registros de las planillas postuladas, es decir, del 20 al 22 de octubre, se recibió el día 21, únicamente una solicitud encabezada por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, que contiene la lista de cada uno de los integrantes a formar la dirigencia estatal para participar en el procedimiento de la designación de la nueva dirigencia estatal 2021-2024.

Por lo que, en atención a las Bases establecidas en la citada convocatoria y, una vez concluido el plazo para el registro de planillas y presentación de documentos; la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos del partido.

Una vez transcurrido lo anterior, y de conformidad con la Base Séptima, el Congreso Estatal deberá sesionar a mas tardar el día 30 de octubre del año en curso para que, por medio de la mayoría del voto de los delegados, designen la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal por el periodo del 3 de noviembre del 2021 al 2024.

En ese sentido, el día 26 de octubre, la Comisión de Procesos Internos del Partido Unidad Democrática de Coahuila emitió el acuerdo mediante el cual se aprueba a la planilla con las y los aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para integrar el Comité Ejecutivo Estatal en el periodo comprendido del 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024; como a renglón seguido se trascribe:

ACUERDO

> ***PRIMERO.*** *Se aprueba el Comité Ejecutivo Estatal con las ciudadanas y los ciudadanos que presentaron solicitud de registro para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, normatividad electoral local, aso como los Estatutos del partido, en los términos previstos en el presente acuerdo. (...)*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena al Presidente de esta Comisión de Procesos Internos notifique el presente acuerdo al Presidente del Congreso Estatal para los efectos legales conducentes. (...)*

Designaciones que fueron electas en apego al artículo 28 de los estatutos de UDC al referir que todos los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, serán electos conforme al procedimiento que apruebe el Congreso Estatal.

Por su parte, en su párrafo segundo del citado artículo, establece que los miembros del Comité Ejecutivo Estatal serán electos por periodos de tres años y podrán permanecer en el mismo cargo o en otro distinto siempre y cuando se lleven a cabo procesos democráticos para la renovación del Comité y estos serán electos por el Congreso Estatal.

VIGÉSIMO QUINTO. Continuando con las actuaciones concatenadas que dieron origen a la designación de la dirigencia estatal a través del acuerdo aprobado por la Comisión de Procesos Internos; fue emitida la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021 dirigida a los integrantes y expresidentes del Comité Ejecutivo Estatal, así como a las Presidencias Municipales y Diputaciones en funciones emanadas del partido UDC con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria virtual de fecha 30 de octubre de 2021; dentro del orden del día fueron enlistas, entre otros, los siguientes puntos:

> *(...)*
> *4.- Proyecto de acuerdo de la Comisión de asuntos Internos, mediante el cual se aprueba y designa la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024, de conformidad con los artículos 28; 55, 56, 57, 58 y 59 de los estatutos del partido unidad democrática de Coahuila.*
>
> *5.- Toma de Protesta del nuevo Comité Ejecutivo Estatal, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de conformidad con los artículos 28, 55, 56, 57, 58 y 59 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila.*
> *(...)*

Acto seguido, el día 30 de octubre de 2021 y, ante la fe del licenciado Luis Pedro Maltos Villarreal, Notario Público No. 1 del Distrito Notarial de Acuña; se levantó el Acta Fuera de Protocolo No. 81 mediante la cual se constató la sesión ordinaria virtual que llevaron a cabo los integrantes del Congreso Estatal por la que se aprobó la renovación de la Integración del Comité Ejecutivo Estatal. En dicha diligencia, se procedió con el registro y lista de asistencia para la celebración de la reunión del Congreso Estatal, tal y como fue reproducida en el acta como a continuación se trascribe:

> *(...) previamente se ha realizado el registro de los integrantes del Congreso Estatal, sin embargo, para efectos del desahogar con eficacia el segundo punto del orden del día se procede a tomar LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUORUM- - - - - - - - - - - - - -*
> *(...)*

Esto, cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, al verificarse el quórum necesario de por lo menos el 51% de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, las presidencias de los comités ejecutivos municipales y distritales, las y los expresidentes del partido, y aquellas personas que tengan el cargo de presidencia municipal o diputaciones en funciones emanados de Unidad Democrática de Coahuila conforme al artículo 16 sus Estatutos. Finalmente, y dentro de la reproducción de la sesión virtual del Acta Fuera de Protocolo, se procedió a emitir el siguiente punto de acuerdo:

> *"**PRIMERO.** Se aprueba el Comité Ejecutivo Estatal con las ciudadanas y los ciudadanos que presentaron solicitud de registro para el periodo 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre del 2024, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del Partido, en los términos previstos en el presente acuerdo, como sigue:- -*

Comité Ejecutivo Estatal Partido Unidad Democrática de Coahuila	
Presidente del Comité	*Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera*
Secretaria General.	*Lic. Tania Vanessa Flores Guerra*
Secretario de Organización, en su calidad de presidente de la Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los Militantes y Dirigentes.	*Lic. Armando Muruaga Gallegos*
Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, en su calidad de presidente de la Comisión de Administración y Recursos Financieros.	*C.P. Ricardo Vega Marín*
Secretaria de Acción Social y Derechos Humanos.	*Prof. Yolanda Elizondo Maltos*
Secretaria de Asuntos Electorales, en su calidad de presidente de la Comisión de Procesos Internos.	*C. Roberto Carlos Villa Delgado*
Secretaria de Comunicación Social.	*Lic. Edgar González Arellano*
Secretaria de Acción Femenil.	*Prof. Thelma Aguayo Guajardo*
Secretaria de Acción Juvenil.	*Lic. Leslie Flores Morales*
Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	*C. Juan Pablo Aguilar Villa*
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.	*Lic. Jesús Alexis Muñoz Soriano*
Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes.	*C. Dora Elia Bautista Guerrero*
Titular de la Unidad de Documentación y Archivo.	*C. Georgina Escareño Buendía*

(...)

Procediendo a dar fe de la toma de protesta por quienes fueron electos para conformara la dirigencia estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, y en atención a las manifestaciones vertidas por su representación en su escrito de fecha 25 de noviembre en atención a lo siguiente:

> *(...)*
> ***g) En cuanto a los nombramientos y la toma de protesta de quienes fungirán en sus dirigencias respectivas en términos del artículo 59 de los estatutos del partido...***
>
> *Como ya es de su conocimiento por medio de escrito remitido a este Instituto Electoral, de fecha 8 de noviembre del presente se entregó en su original acta fuera de protocolo número (81) ochenta y uno emitida por el Lic. Luis Pedro Maltos Villarreal, Notario público No.1 con sede en la ciudad de Acuña, Coahuila y de fecha 30 de octubre, misma que hace constar la asamblea realizada de manera virtual y quien llevo a cabo asistencia y minuta de la misma, donde acto seguido de la aprobación por unanimidad de los asistentes del Congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila; del punto CUARTO del orden del día propuesto consistente en el Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos del Partido, de fecha 26 de octubre de 2021, da Fe de la toma de Protesta y Aceptación de la dirigencia estatal encabezada por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024.*
> *(...)*

En consecuencia, atendiendo a lo previamente enumerado, por una parte, se cumple puntualmente con lo dispuesto por el artículo 24 de los Lineamientos en la materia emitidos por este Instituto, ello al haberse acreditado el cumplimiento del procedimiento estatutario del partido político para designar a sus dirigentes, al lograr presentar las constancias que acrediten la elección o designación de quienes deban asistir a la sesión del órgano competente, tales como: la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, relativa a la sesión ordinaria virtual de fecha 30 de octubre del presente; acuerdo aprobado por la Comisión de asuntos Internos mediante el cual se designa la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024; convocatoria, lista de asistencia y acuerdo a la sesión virtual celebrada el 15 de octubre del 2021 por el Congreso Estatal, mediante la cual, aprobó el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones a partir del próximo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024; convocatoria de fecha 16 de octubre del 2021, emitida por la Comisión de Procesos Internos dirigida a las y los militantes de partido Unidad Democrática de Coahuila interesados en participar en la designación de las y los

integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024; copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados y, toma de protesta en términos de la sesión virtual llevada a cabo por el Congreso Estatal de fecha 30 de octubre por quienes fungirán en sus dirigencias respectivas, así como en atención a lo manifestado por la representación del partido político local en su escrito de fecha 25 de noviembre del presente.

VIGÉSIMO SEXTO. Finalmente, al tomarse en consideración lo ya vertido en el presente acuerdo, este Consejo estima conducente determinar cómo constitucional y legalmente válido estatutariamente, la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila durante el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la norma estatutaria partidista.

Por tanto, una vez realizados los trámites respecto a la integración o modificaciones de los órganos directivos de algún partido político estatal, se deberá de informar al Instituto Nacional Electoral en términos del artículo 11 de los Lineamientos.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 9, 35, fracción II, 41, fracción I, 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 34, 310, 311, 327, 328, 333, 344 incisos a), cc) y dd) y 358, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 27 y 29 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditaciones de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña y; 15, 16, 17, 18, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 55, 56, 57, 58 y 59 de los Estatutos del partido político Unidad Democrática de Coahuila; este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se tiene por constitucional y legal la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila para quedar conformada durante el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024, de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Estatal Partido Unidad Democrática de Coahuila	
Presidente del Comité.	Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera
Secretaria General.	Lic. Tania Vanessa Flores Guerra
Secretario de Organización, en su calidad de presidente de la Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los Militantes y Dirigentes.	Lic. Armando Muruaga Gallegos
Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, en su calidad de presidente de la Comisión de Administración y Recursos Financieros.	C.P. Ricardo Vega Marín
Secretaria de Acción Social y Derechos Humanos.	Prof. Yolanda Elizondo Maltos
Secretaria de Asuntos Electorales, en su calidad de presidente de la Comisión de Procesos Internos.	C. Roberto Carlos Villa Delgado
Secretaria de Comunicación Social.	Lic. Edgar González Arellano
Secretaria de Acción Femenil.	Prof. Thelma Aguayo Guajardo
Secretaria de Acción Juvenil.	Lic. Leslie Flores Morales
Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	C. Juan Pablo Aguilar Villa
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.	Lic. Jesús Alexis Muñoz Soriano
Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes.	C. Dora Elia Bautista Guerrero

Comité Ejecutivo Estatal Partido Unidad Democrática de Coahuila	
Titular de la Unidad de Documentación y Archivo.	C. Georgina Escareño Buendía

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda al partido político local Unidad Democrática de Coahuila.

TERCERO. Notifíquese como corresponda a la Interventora de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Electoral, para los efectos que se deriven en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTO. Infórmese como corresponda al Instituto Nacional Electoral respecto a la nueva integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en términos del artículo 11 de los Lineamientos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

GABRIELA MARIA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila